

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### ACORDADA N° 56/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores Graciela Nelva CAMPANO, Efraín Francisco RANEA y Julio Argentino BAZÁN ZÁRATE, este último en su carácter de Vocal Subrogante y bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y,

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Expte. N° 182/72, -STJ- caratulado: “AÚN, Marta Graciela s/Jornalización”, que corre agregado al Expte N° 592/71, caratulado “Juzgado Civil N° 1, G. Roca s/Solicita autorización para contratar personal”, se tramita a propuesta de la señorita Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado N° 1, de la IIa. Circunscripción Judicial, la Jornalización de la señorita Marta Graciela AÚN, para desempeñarse en el organismo a su cargo, en la categoría de personal Administrativo y Técnico.

II. Que existiendo partida para atender dicho gasto, no existen inconvenientes para proceder al nombramiento;

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**Art. 1°.** Designar con retroactividad al primero de enero del año 1972, en carácter de jornalizada transitoria y con destino al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la IIa. Circunscripción Judicial, a la señorita Marta Graciela AÚN, (Documento Nacional de Identidad N° 10.595.272), con una remuneración diaria equivalente a la de Auxiliar 5°, del Poder Judicial.

**Art. 2°.** El pago de la retribución asignada se liquidará proporcionalmente de acuerdo con la planilla de asistencia diaria que, debidamente certificada remitirá mensualmente a la oficina de Personal de Poder Judicial, el respectivo órgano de afectación.

**Art. 3°.** Afectar para la atención de las erogaciones que el cumplimiento de la presente demande, la Jurisd. I - Unid. de Org. 1 – Clase Ec. 0.1 – Fin. 1.40 – Partida Principal 1 – Parcial 2 – Personal temporario -, del Presupuesto General de Gastos del corriente año.

**Art. 4°.** Regístrese, notifíquese, tómese razón, pase a sus efectos a la Delegación Contable del Poder Judicial, fecho, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.**